PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. SU-002 de 2026.

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE KIT ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE BARAYA PARA CONTRIBUIR A GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con la ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente.

HORA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2707 de 16 de Septiembre de 1982, el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 y la Directiva No. 013 de la Procuraduría General del Nación, los actos programados dentro del presente proceso se regirán con la Hora Legal de la República de Colombia señalada por la División de Meteorología de la Superentendía de Industria y Comercio.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

1.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de selección abreviada de condiciones tecnicas uniformes, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de Selección abreviada, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Baraya no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1.2 OBJETO.

ADQUISICIÓN DE KIT ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE BARAYA PARA CONTRIBUIR A GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO de conformidad con las cantidades y especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN UNSPSC.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios
14111807 libros comerciales - 60121130 cuadernos de papel, 44121715 combinaciones de esfero y lápiz, 44121804 borradores, 44121707 lápices de colores

1.3.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Las especificaciones técnicas de las actividades que se deben ejecutar son las que se relacionan a continuación:

KIT PREESCOLAR	
DESCRIPCIÓN	**CAN**
Saltarines B editorial Encuentro	91
Bolso medidas 42x30x10 lona naylon impermeable estampado	91
Cuaderno de Caligrafía Cuaderno Grande	91
Caja de plastilina	91
Caja de crayolas	91
Paquete de fomi de colores de colorear por 1/4	91
Docena de Papel Seda de Colores	91
Paquete de Papel Siluete de Colores	91
TOTAL	

KIT PRIMARIA (1 A 5)	
DESCRIPCIÓN	**CANT**
Co-Ciencia Verde Editorial Encuentro	525
Bolso medidas: 42 x 30 x 10, lona naylon impermeable estampado	525
Lapiceros	1050
Lápiz	525
Borrador	525
Sacapunta	525
Regla	525
Caja de Colores	525
Cuadernos Cuadriculados	2100
TOTAL	

KIT PRIMARIA (6 A 9)	
DESCRIPCIÓN	**CANT**

Co-Ciencia Verde Editorial Encuentro	348
Bolso medidas: 42 x 30 x 10, lona naylon impermeable estampado	348
Lapiceros	696
Lápiz	348
Borrador	348
Sacapunta	348
Regla	348
Caja de Colores	348
Cuadernos Cuadriculados	1392
TOTAL	

KIT PRIMARIA (10 A 11)	
DESCRIPCIÓN	**CANT**
El corazón de las tinieblas Editorial Encuentro	236
Bolso medidas: 42 x 30 x 10, lona naylon impermeable estampado	236
Lapiceros	472
Lápiz	236
Borrador	236
Sacapunta	236
Regla	236
Caja de Colores	236
Agenda 5 Materias	236

Las principales actividades por ejecutar consisten, entre otras, en:

1. Suministrar los kits escolares objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, garantizando que todos los elementos cumplan con condiciones de calidad, idoneidad y funcionalidad.
2. Entregar los kits escolares completos, debidamente organizados, empacados y en óptimas condiciones, conforme a las cantidades, características y presentación definidas en el estudio previo y documentos del proceso.
3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, no remanufacturados, libres de defectos de fabricación y aptos para el uso escolar.
4. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos, asegurando la disponibilidad oportuna de los kits, de manera que su distribución no afecte el normal desarrollo del calendario académico.
5. Realizar la entrega en el lugar o lugares definidos por la entidad, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos asociados hasta la entrega final a satisfacción.
6. Reemplazar, sin costo adicional para la entidad, los elementos que presenten defectos de calidad,

deterioro, inconsistencias o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, dentro del plazo que establezca la supervisión.
7. Garantizar la uniformidad de los kits, asegurando que todos contengan los mismos elementos y cantidades, conforme a lo establecido en las fichas técnicas.
8. Permitir y facilitar la supervisión del contrato, brindando la información y el acompañamiento requerido por el supervisor designado por la entidad.
9. Cumplir con las normas de calidad aplicables a los productos suministrados, así como con las disposiciones legales vigentes en materia comercial y de protección al consumidor.
10. Acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando haya lugar, durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
11. Asumir la responsabilidad por los riesgos asociados al suministro, incluyendo pérdidas, daños o deterioro de los bienes hasta su entrega final a satisfacción de la entidad.
12. Presentar los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluyendo garantías exigidas, dentro de los plazos establecidos por la entidad.
13. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren dentro del objeto contractual.
14. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de suministro, necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones del Municipio:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto contrato.
4. Exigir que el suministro sea de óptima calidad.
5. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

1.4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución es de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO , contados a partir de la fecha del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder la presente vigencia fiscal; de tal forma que si llegado el 30 de diciembre, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Baraya – Huila, las sumas no ejecutadas.

El plazo de vigencia del contrato será de cuatro meses más.

El Municipio de Baraya se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento parcial e injustificado de la programación del Contrato. Por cada día de atraso en el cronograma de actividades, se cobrará al Contratista una multa de hasta del uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato, si el atraso fuere imputable al Contratista.

La propuesta no podrá sobrepasar el plazo máximo de ejecución indicado por El Municipio de Baraya.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL.

KIT PREESCOLAR		PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	**CAN**	**V UNI**	**V TOTAL**
Saltarines B editorial Encuentro	91	37.800	3.439.800
Bolso medidas 42x30x10 lona naylon impermeable estampado	91	40.000	3.640.000
Cuaderno de Caligrafía Cuaderno Grande	91	3.500	318.500
Caja de plastilina	91	2.100	191.100
Caja de crayolas	91	3.300	300.300
Paquete de fomi de colores de colorear por 1/4	91	6.500	591.500
Docena de Papel Seda de Colores	91	4.700	427.700
Paquete de Papel Siluete de Colores	91	2.100	191.100
SUBTOTAL			**9.100.000**

KIT PRIMARIA (1 A 5)		PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	**CANT**	**V UNI**	**V TOTAL**
Co-Ciencia Verde Editorial Encuentro	525	31.400	16.485.000
Bolso medidas: 42 x 30 x 10, lona naylon impermeable estampado	525	40.000	21.000.000
Lapiceros	1050	1.000	1.050.000
Lápiz	525	800	420.000
Borrador	525	800	420.000
Sacapunta	525	1.500	787.500
Regla	525	1.500	787.500
Caja de Colores	525	8.000	4.200.000
Cuadernos Cuadriculados	2100	3.500	7.350.000
SUBTOTAL			**53.500.000**

KIT PRIMARIA (6 A 9)		PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	**CANT**	**V UNI**	**V TOTAL**
Co-Ciencia Verde Editorial Encuentro	348	31.400	10.927.200
Bolso medidas: 42 x 30 x 10, lona naylon impermeable	348	40.000	13.920.000

estampado			
Lapiceros	696	1.000	696.000
Lápiz	348	800	278.400
Borrador	348	800	278.400
Sacapunta	348	1.500	522.000
Regla	348	1.500	522.000
Caja de Colores	348	8.000	2.784.000
Cuadernos Cuadriculados	1392	3.500	4.872.000
SUBTOTAL			**34.800.000**

KIT PRIMARIA (10 A 11)		**PRESUPUESTO**	
DESCRIPCIÓN	**CANT**	**V UNI**	**V TOTAL**
El corazón de las tinieblas Editorial Encuentro	236	20.400	4.814.400
Bolso medidas: 42 x 30 x 10, lona naylon impermeable estampado	236	40.000	9.440.000
Lapiceros	472	1.000	472.000
Lápiz	236	800	188.800
Borrador	236	800	188.800
Sacapunta	236	1.500	354.000
Regla	236	1.500	354.000
Caja de Colores	236	8.000	1.888.000
Agenda 5 Materias	236	25.000	5.900.000
SUBTOTAL			**23.600.000**
TOTAL			**120.000.000**

NIVEL ESCOLAR	**CANTIDAD**
PAQUETE PREESCOLAR	91
PAQUETES PRIMARIA	525
PAQUETES BACHILLERATO 6 A 9	348
PAQUETES BACHILLERATO 10 A 11	236
TOTAL	120

El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del Presente condiciones técnicas uniformes y de común utilización no. SU-002 de 2026, se estima en **CIENTO VEINTE MILLONES PESOS M/CTE ($ 120.000.000,00) incluido IVA**

El Municipio de Baraya, con base en los precios unitarios obtenidos en la subasta solicitará al contratista la ejecución del contrato hasta agotar el valor de la disponibilidad presupuestal sin que llegue a sobrepasar el presupuesto oficial.

Elaborado por: Asesora financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico COAPROYECTOS	Aprobado por: Alcalde Municipal
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	Firma:	Firma:

El proponente deberá, **so pena de declarar INHÁBIL la propuesta**, diligenciar la totalidad del **ANEXO No. 2 – VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.** El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta, el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, indicados en el siguiente cuadro:

OBJETO: **ADQUISICIÓN DE KIT ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE BARAYA PARA CONTRIBUIR A GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO**

Para fines de evaluación se considerarán las descripciones, indicadas en el cuadro del anexo número 2. Las descripciones y cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente so pena del rechazo de la propuesta. En caso de presentarse cualquier modificación a la enumeración gramatical de los ítems o a sus respectivas descripciones, sin que ellos alteren el contenido de los mismos, estas serán subsanables.

En todo caso, el Valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del Presupuesto Oficial Total, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser RECHAZADA la PROPUESTA.

El ANEXO No. 2. El MUNICIPIO corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este Pliego de Condiciones.

No serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al uno (1%) del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total del objeto a satisfacción del MUNICIPIO, todo el personal idóneo y calificado que se requiera.

1.6 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente proceso corresponde al presupuesto asignado por la Administración Municipal, para el efecto imputado al Rubro 2.3.40 Servicio de evaluación de la calidad de la educación inicial, preescolar básica y media, producto 2201073 fuente de financiación 1.2.4.3.03, SGP PROPOSITO GENERAL PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION BPIN 202500000036905, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026-0247 del 07 de abril de 2026

1.7 FORMA DE PAGO.

El Municipio pagará al contratista de acuerdo a los siguientes parámetros:

El Municipio de Baraya- Huila cancelará al contratista, a la terminación del contrato, previa presentación de informe con su respectivo registro fotográfico, acta final, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y presentación pago de seguridad social. En todo caso, se cancelará una vez el Contratista entregue a El Municipio de Baraya: a) Una relación completa de los servicios prestados y de los equipos entregados, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por su concepto, b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, c) Acta de Liquidación debidamente

soportada y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros).

Parágrafo Primero. Los pagos se realizaran, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE BARAYA- HUILA, el cual entenderá haber adjudicado el Contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

1.8 INSCRIPCIÓN DE POSIBLES OFERENTES

Los interesados en participar en el proceso de selección abreviada no es necesario que realicen inscripción previa.

Para el efecto, solamente es necesario que presenten su propuesta dentro de la fecha de apertura y cierre del presente proceso.

1.9 APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección abreviada se abre en la fecha establecida en el Cronograma del presente Proceso (numeral 1.21 del Pliego de condiciones).

1.10 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas. Hasta el día anterior al programado para el cierre del proceso. El término de ampliación del cierre y apertura de propuesta, siempre que sea necesario, se determinará en el mismo acto administrativo de ampliación. En ningún caso podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

Parágrafo. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

Las adendas podrán ser consultadas por lo cual los interesados a través de la plataforma SECOP II este el medio de su comunicación.

Para tal efecto los proponentes y demás interesados deben consultar de manera frecuente dicha plataforma.

PARÁGRAFO: Los proponentes presentarán una propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes y

una propuesta inicial de precio, la cual sólo será abierta al momento de inicio de la puja. Para el efecto el proponente presentara dos sobres.

1.11 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

1.12 REGULACIÓN JURÍDICA

Al presente Proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015; y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales; las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso.

1.13 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del Proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del Proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, El Municipio de Baraya no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1.14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación Jurídica, Técnica y financiera de las propuestas se realizará en las fechas establecida en el Cronograma del presente proceso (numeral 1.21 del Pliego de condiciones) siguientes a la fecha de cierre.

Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, El Municipio de Baraya podrá solicitar a los proponentes, por escrito, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

Los requerimientos de los proponentes se allegarán hasta el día hábil anterior a la realización de la Subasta inversa.

En caso de no ser anexados los requisitos o documentos requeridos por el Municipio, la propuesta no será habilitada para participar en la subasta inversa.

1.16.1. Comité de Evaluación.

La verificación y la evaluación de las propuestas las realizará un Comité Asesor y de Evaluación de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el cual estará conformado por un número plural e impar de expertos en el área a contratar, integrado por los funcionarios de la administración y contratistas, así:

El Comité asesor y de Evaluación valorará cada una de las propuestas en función del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de puntuación, para lo cual cada miembro procederá, por su propia cuenta, a evaluar cada propuesta bajo cada uno de los criterios indicados en el pliego de condiciones.

El Comité entregará al Ordenador del gasto su informe de evaluación, el cual contendrá la explicación del desarrollo de su actividad y el puntaje final de las propuestas. Cada integrante del comité presentará su informe por separado.

1.15 PERÍODO DE OBSERVACIONES

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá disponible por el término de tres días hábiles en el Municipio de Baraya y en la plataforma SECOP II con el fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales podrán ser radicadas en el Municipio de Baraya o a través de la misma plataforma SECOP II del término indicado.

En dicho informe de evaluación, se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo de tres (03) días para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, **so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.** Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

1.16 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de Baraya, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos financieros y económicos, adjudicará el contrato derivado del procesos de selección abreviada, al proponente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya presentado el menor valor en la subasta. la Administración podrá prorrogar o suspender el término de adjudicación cuando las circunstancias así lo requieran.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, proferida por el Municipio de Baraya, y la cual será notificada personalmente al proponente favorecido, y comunicada a los no favorecidos, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la fecha de la resolución de adjudicación. Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

El adjudicatario, bien sea persona jurídica o natural, deberá contar con el personal idóneo en Baraya para atender durante el tiempo de ejecución del contrato y con capacidad de decisión.

1.17 PROPONENTE ÚNICO.

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente y se adelanten los trámites previsto en el Decreto 1082 de 2015.

1.18 DECLARATORIA DE DESIERTA.

MUNICIPIO DE BARAYAHUILA declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de MUNICIPIO DE BARAYAHUILA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

1.19 CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes mediante Adenda.

1.22 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes Pliegos de Condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
En caso de que EL MUNICIPIO advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.
En el evento de conocerse casos de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la corrupción" a través de los números telefónicos (1) 5601095, 819 5657649, vía fax al teléfono 002 0592; la línea transparente del programa teléfono 018000913040; correo electrónico

webmaster@anticorrupción.gov.co, correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D. C., o al e-mail buzon1@presidencia.gov.co; o al EL MUNICIPIO.

CAPÍTULO II.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

2.1. PREPARACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

2.1.1. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y El Municipio de Baraya, en ningún caso será responsable de los mismos.

El proponente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y anexar la documentación exigida.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas del Pliego.

2.1.3. RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional, dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

2.1.4. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

2.1.6. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y El Municipio de Baraya, deberán estar escritos en idioma castellano.

2.1.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en el Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.1.8. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

2.1.9. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

NO APLICA.

2.1.10. PROPUESTAS CONDICIONADAS

El Municipio de Baraya no aceptará propuestas condicionadas, parciales o sujetas al cumplimiento de cualquier condición**.**

Igualmente el Municipio de Baraya no aceptara las propuestas que contengan documentos similares y/o aparentemente repetidos pero con contenidos contradictorios o documentos singulares y/o aparentemente repetidos pero cuyo texto se diferente.

En caso de presentarse alguna propuesta parcial, condicionada o con documentos singulares y/o repetidos, contradictorios y/o diferentes, el Municipio de Baraya la rechazará.

CAPÍTULO III

3.1. REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS PROPONENTES

El Municipio de Baraya realizará el análisis Jurídico, Técnico y Financiero de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias del Pliego de Condiciones, cuales son habilitantes.

Los requisitos y documentos de admisión de las propuestas, están determinados en los capítulos 3 y 4, del Pliego de Condiciones.

3.2. LOS PROPONENTES SE DEBEN PRESENTAR BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES:

3.2.1. INDIVIDUALMENTE, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura, o (c) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 7º de la Ley 80.

3.2.2. CONJUNTAMENTE, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Todos los Proponentes deben: **(i)** Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; **(ii)** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; **(iii)** No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;

El Municipio de Baraya, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

3.2.3. REQUISITOS PARTICULARES DE LOS PROPONENTES ASOCIADOS

El Municipio de Baraya aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, donde uno de los integrantes acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, tanto para personas naturales como para personas jurídicas, su experiencia general deberá ser las descritas para personas naturales

y jurídicas, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto.
Dichas formas asociativas deberán estar conformados mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la persona que para todos los efectos los representará y la autorización de este para suscribir contratos hasta el valor del Presupuesto Oficial en el evento que legalmente sea requerida dicha autorización.

Si la propuesta es presentada en **Consorcio**, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la licitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, El Municipio de Baraya podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la licitación o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la propuesta es presentada en **Unión Temporal**, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la licitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Baraya.

A. Para Personas Jurídicas:
El proponente acreditará su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva. Se verificará que:

- Objeto Social: Dentro de su objeto social se encuentre autorizada de manera expresa la comercialización, suministro y distribución de textos escolares, material didáctico, libros, artículos de papelería, útiles de escritorio y artículos de libre comercio (morrales y bolsos).
- Actividad Económica (CIIU): Deberá tener inscrita y renovada en su certificado de existencia al menos una de las siguientes actividades: 1811 (Actividades de impresión), 4761 (Comercio de libros y papelería) o 4669 (Comercio de otros productos n.p.c.).
- Duración: La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

B. Para Personas Naturales:
El proponente acreditará su capacidad jurídica mediante su documento de identidad y el Certificado de Matrícula Mercantil. Se verificará que:

- Finalidad Comercial: En su matrícula mercantil y en su Registro Único Tributario (RUT), conste que desarrolla actividades comerciales relacionadas con el suministro de materiales educativos, papelería, impresión o comercio de artículos escolares.
- Actividad Económica (CIIU): Deberá acreditar la inscripción de los códigos 1811, 4761 o 4669, guardando coherencia con los productos a suministrar.

C. Reglas Comunes (Personas Naturales y Jurídicas):

- RUP (Registro Único de Proponentes): Al superar la mínima cuantía, es obligatorio presentar el RUP en firme, donde conste la clasificación UNSPSC requerida para el proceso (ej. 44120000).
- Capacidad de Representación: El representante legal o la persona natural no deben tener limitaciones para contratar por la cuantía del presupuesto oficial ($120.000.000). En caso de existir límites, deberá adjuntarse el acta de autorización del órgano competente (Junta de Socios/Asamblea).

3.2.6 OFERTAS CONJUNTAS, El Municipio aceptará que la propuesta sea presentada por cuatro (4) o más personas naturales o jurídicas, donde cada uno uno de los integrantes acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, tanto para personas naturales como para personas jurídicas, su experiencia general deberá ser las descritas para personas naturales y jurídicas, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto.

Dichas formas asociativas deberán estar conformados a la fecha de la inscripción, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la persona que para todos los efectos los representará y la autorización de este para suscribir contratos hasta el valor del Presupuesto Oficial en el evento que legalmente sea requerida dicha autorización.

Si la propuesta es presentada en **Consorcio**, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la etapa precontractual como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, El Municipio de Neiva podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la propuesta es presentada en **Unión Temporal**, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto el proceso como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio .
La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

NOTA 1: EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES NO PODRÁ SER INFERIOR AL 25%.

EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de cuatro (04) años, contados a partir de la inscripción en la matricula mercantil en caso de personas naturales y desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas.

PERSONAS NATURALES.
Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial principal se encuentre 4761 (Comercio de papelería) y 1811 (Impresión); además deberá acreditar inscripción en el registro mercantil no inferior a cuatro (04) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

PERSONAS JURÍDICAS
Para poder contratar, las Personas Jurídicas, dentro de su objeto social deben contemplar la Comercialización y suministro de textos escolares, material didáctico, libros y elementos educativos y Fabricación, impresión y/o comercialización de artículos de papelería, útiles. De igual manera su actividad económica sea 1811 y 4761. Además, deberán estar legalmente constituidas

con al menos 4 años de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, será la equivalente a la sumatoria de la experiencia general de sus integrantes, de manera proporcional a la participación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos.

Se evaluará a partir de la información relacionada en contratos ejecutados donde el proponente cumpla con el siguiente requerimiento:

El proponente deberá tener experiencia acreditada, en un (01) contrato celebrado y ejecutado en el último (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto y actividades sea similar al del presente proceso, donde el valor debe sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) la debe acreditar cada uno de los integrantes del proponente plural.

En el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación, se tomaran de acuerdo al porcentaje de participación.

El proponente debe diligenciar toda la información solicitada en el *Anexo No. 3 "Experiencia específica".* La acreditación de ésta experiencia se hará mediante el allegamiento del registro único de proponentes. Para la acreditación de las actividades o ítems se deberá adjuntar los contratos o las certificaciones.

Para que la experiencia de los contratos sea válida deben estar registrados en el RUP de acuerdo al código del Clasificador de Bienes y Servicios exigido por la Entidad. El Municipio Evaluará únicamente los contratos que señale el oferente en el anexo de experiencia técnica.

Si el proponente no acredita la ejecución de contratos acorde a lo exigido en los pliegos de condiciones, o si los contratos relacionados no cumplen los parámetros mínimos, la oferta será determinada como NO CUMPLE por el evaluador técnico.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, de manera proporcional a su participación.

En el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación, se tomaran de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de relacionarse más de tres (3) contratos, la administración para garantizar los principios de economía y transparencia evaluará los tres (3) primeros en el orden que aparezcan relacionados Se

determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos.

NOTA: Para la acreditación de la experiencia, los proponentes a su elección deberán adjuntar la copia del Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación y/o la certificación de cumplimiento, con la información necesaria para evaluar, tales como:

- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor total del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de Iniciación
- Fecha de Finalización

La actualización del valor ejecutado se realizara de acuerdo con el año de terminación del contrato.

NOTA: El no cumplimiento de la experiencia específica hace no hábil la propuesta

3.2.11 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Tabla 3 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.20
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.18

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con el criterio de Ponderación de los componentes de los indicadores, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

3.2.12 CAPACIDAD FINANCIERA

La Capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes, con base en la información financiera a diciembre 31 de diciembre de 2020.

La capacidad financiera se evaluará con base en el cumplimiento de la siguiente información:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o Igual a 3,0

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 18% - 0,18
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 20

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. 0

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el criterio de Ponderación de los componentes de los indicadores, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación

CAPITULO IV

REQUISITOS PARA PARTICIPAR, VERIFICAR Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS.

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Este requisito no tiene puntaje, pero es verificable por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad en el pliego de condiciones. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

4.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

4.1.1. OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.

Requisito que se cumple con la firma de la presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. La **carta de Presentación de oferta** se encuentra como Anexo No. 1 al presente pliego de condiciones.

Se entiende como persona legalmente facultada el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La no presentación de la "Carta de presentación de la oferta" o la omisión de la firma en la misma, genera el rechazo de la propuesta.

4.1.2. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del Representante Legal de la Persona Jurídica, o de cada uno de los integrantes que hacen parte del consorcio o unión temporal.

4.1.3. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

Libreta militar del Representante Legal cuando el proponente es persona jurídica, Unión Temporal o consorcio, o del proponente siendo este persona natural; tratándose de varón menor de 50 años.

4.1.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

4.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes Fiscales expedido por contraloría General de la república. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

4.1.6. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

b) Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d) En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

La no presentación del documento de conformación Consorcial o la unión temporal, o la ausencia de la firma, será causal de rechazo.

4.1.7. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Municipio de Baraya, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, de no hacerlo la propuesta será rechazada.

Serán RECHAZADAS las propuestas en aquellos eventos en que el certificado de existencia y representación o

cualquier otro documento que logre establecerse que el oferente o uno cualquiera de los integrantes en casos de consorcios o uniones temporales estén afectados con embargos judiciales que afecten en más de un cincuenta por ciento (50%) sus activos o que con la medida judicial no permita la ejecución contractual.

La no presentación del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, con sus documentos anexos será causal para declarar inhábil la propuesta.

4.1.8. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES O AVAL BANCARIO QUE GARANTICE LA SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, así:

- **Tomador: El proponente**. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

- **Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE BARAYA.**

- **Valor asegurado:** suma equivalente al diez por ciento (10%**)** del valor del presupuesto oficial estimado.

- **Vigencia:** Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Objeto del seguro: Garantizar la seriedad de la oferta del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. SU-002 de 2026, el cual tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE KIT ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE BARAYA PARA CONTRIBUIR A GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO**

- **Firmada por el Tomador**

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora.

En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La no presentación de la Garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo de la propuesta.

4.1.9. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES. (ANEXO 4)

De conformidad con lo consagrado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este tenga de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar que el proponente se encuentra al día en el pago de dichos aportes.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Municipio de Baraya *se* lo solicitará.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

4.1.10. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO No. 5).

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el **ANEXO No. 5**, en original, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Si el oferente omite o presenta de manera incompleta la información requerida, el municipio de Baraya requerirá su presentación.

4.1.11 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica.

En este documento debe constar que el oferente a la fecha del cierre del presente proceso, se encuentra inscrito. La experiencia que pretende hacer valer en el proceso debe estar inscrita en dicho documento conforme a los códigos requeridos en el presente pliego. Si la experiencia no aparece en dicho documento y en el código establecido, no será tenida en cuenta en las evaluaciones.

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a sesenta (60) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro.

Los proponentes, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la ley.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito en el código exigido por la Entidad, de conformidad con lo que se señale en forma clara y expresa en el documento de conformación de la persona conjunta.

4.1.12 PAZ Y SALVO MUNICIPAL

Tanto el oferente, como representantes legales y/o integrantes de consorcio o unión temporal, según el caso, deben acreditar mediante certificación escrita que se encuentran a paz y salvo con el Municipio.

Para la expedición de la certificación de paz y salvo municipal el municipio de Baraya ha dispuesto el siguiente número de cuenta:

Una vez realizado el pago el proponente deberá enviar el recibo de la operación junto con solicitud escrita de expedición de certificación de paz y salvo municipal al correo electrónico hacienda@baraya-huila.gov.co dentro del horario de atención al público establecido de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. y sábado de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. del día hábil anterior la fecha y hora programada para el cierre, término durante el cual el municipio de Baraya enviará la certificación al solicitante al correo electrónico desde el cual se haya realizado la solicitud.

4.1.13 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. En el caso de Personas Jurídicas se deberá anexar el de esta y el del representante legal. Y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

4.2 LAS PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

CAPITULO V.

PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN, FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO.

5.1 TERMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los estudios Jurídicos, Técnicos y Financieros necesarios para la evaluación de las Propuestas, se realizarán dentro de los plazos indicados en el cronograma del Proceso de selección.

5.1.1. PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El cumplimiento de los requisitos y de los documentos solicitados en el pliego de condiciones el Municipio de Baraya dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, por una sola vez y por escrito, le solicitará a los proponentes los requisitos o documentos necesarios para la comparación de propuestas, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y evaluación de las propuestas no podrá subsanarse.

5.2. FACTORES DE CALIFICACIÓN

FACTORES DE CALIFICACIÓN	EVALUACIÓN – PUNTOS ASIGNADOS
ANALISIS O EVALUACIÓN JURÍDICA.	NO TIENE PUNTUACIÓN (CUMPLE O NO CUMPLE).
EVALUACIÓN TÉCNICA.	NO TIENE PUNTUACIÓN (CUMPLE O NO CUMPLE).
Experiencia Especifica o acreditada	
Ficha técnica	
Equipo Minimo requerido	
Condicion de Vehiculos.	
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÒN	NO TIENE PUNTUACIÓN (CUMPLE O NO CUMPLE).
EVALUACIÓN FINANCIERA.	NO TIENE PUNTUACIÓN (CUMPLE O NO CUMPLE).

5.3. PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN.

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité o los Comités designados para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

5.4. ANÁLISIS O REVISIÓN JURÍDICO.

Los documentos de la oferta señalados en el Capítulo anterior, serán objeto de verificación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, para continuar en la evaluación de la propuesta técnica (experiencia de la firma, de los profesionales, y situación económica, etc.); en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

5.8. EVALUACIÓN ECONÓMICA – Subasta inversa.

Para evaluar la propuesta en la parte económica debe haber sido habilitada en cuando a los requisitos Jurídicos Técnicos y Financieros.

5.8.1 PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La subasta inversa se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

a. Para el trámite de la subasta se tendrán como base de la subasta el valor de la sumatoria de los valores unitarios y la ejecución contractual se realizara de acuerdo a los precios ofertados hasta agotar el valor presupuestado.
b. La entidad abrirá los sobres con las ofertas iníciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia cuál fue la menor de ellas, teniendo como base el menor valor del total de los precios unitarios, antes de iniciar la subasta, los sobres con la oferta inicial serán analizados por el comité evaluador, junto a los proponentes participantes con el fin de verificar las unidades que en él aparecen, las cuales no podrán ser modificadas por el proponente so pena del rechazo de la propuesta.
c. La entidad otorgará a los proponentes un término común de cinco (05) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio, el cual no podrá ser inferior al 0.5 % del valor total de los precios unitarios. Para buscar agilidad y orden de la subasta, los lances se harán sobre el valor total de los valores unitarios de la propuesta presentada y se entiende que cada ítem se disminuye a prorrata en el porcentaje de los lances realizados.
d. Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados. e. Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
f. La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
g. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
h. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
I. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen, incluyendo la identidad de los proponentes.

Propuestas presentadas por un valor superior o que corregido los errores aritméticos (valor unitario por cantidad y totales solamente) superen el presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta. Los errores que se presenten en los análisis de precios unitarios serán responsabilidad exclusiva de los proponentes, los cuales no serán corregidos por la Administración Municipal

El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

5.9. FACTORES DE DESEMPATE

Cuando se llegue a presentar un empate en la puntuación final de dos o más ofertas, de manera que una y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se procederá al desempate en la siguiente forma:

- En caso de existir empate se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial.
- De persistir el empate, la Entidad aplicará las siguientes reglas:
- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir las ofertas presentada por una Mipymes nacional.
- Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- En caso de persistir el empate se realizará un sorteo.

5.10 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

El Municipio de Baraya podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias del Pliego de Condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.

2) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la ley.

3) Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre.

4) Cuando su valor de los unitarios o el valor total de la oferta exceda el del presupuesto oficial.

5) Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato difiera del establecido en el Pliego de Condiciones.

6) La presentación de propuestas, parciales alternativas o condicionadas.

7) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.

8) Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente so pena del rechazo de la propuesta.

9) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el oferente en los documentos de la oferta.

10) En caso de presentarse el envío del correo electrónico de propuestas sin archivos adjuntos.

11) Las demás que estén consignadas en el presente pliego de condiciones.

NOTA: El Municipio de Baraya, se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

5.11. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El Municipio de Baraya, declarará desierto el Proceso de selección en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna propuesta se ajuste a los Pliegos de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

CAPÍTULO VI.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1. OBJETO DEL CONTRATO.

El Contratista se obliga a ejecutar para con El Municipio de Baraya, ciñéndose a todos los documentos que forman parte del contrato, los trabajos relacionados con el siguiente objeto: **ADQUISICIÓN DE KIT ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE BARAYA PARA CONTRIBUIR A GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.**

6.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato que se celebre los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

1) El contrato, que tiene prioridad sobre cualquier otro documento.
2) El Pliego de Condiciones y especificaciones que sirvieron de base para preparar la propuesta.
3) Los Adendas proferidos por El Municipio de Baraya(si se producen).

4) La Propuesta presentada por el Contratista, evaluada y corregida por el Municipio de Baraya, si a ello hubo lugar.
5) El Acta de iniciación con sus anexos.
6) Los complementos que se agreguen durante la ejecución del contrato.
7) Todas las actas de acuerdo, convenios y compromisos relativos al contrato o su cumplimiento, así como las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato.
8) Las garantías constituidas por el contratista, de acuerdo con el contrato y aprobadas por El Municipio de Baraya.
9) La Resolución de Adjudicación.

De igual modo, forman parte integral del futuro contrato, los documentos que se relacionan a continuación y que deberán allegarse por el proponente adjudicatario con anterioridad a la suscripción del contrato, según los términos señalados en el Cronograma, a saber:

6.3. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Paz y salvo Municipal Vigente
Certificado de existencia y representación legal.
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
Fotocopia de la Libreta Militar (hombre menor de 50 años)
Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente
Certificado de Responsabilidad Fiscal Vigente de la Persona Jurídica y su Representante Legal
Planillas de pago del último mes a pensión, salud y riegos profesionales de la Persona Jurídica o Natural. (La persona jurídica podrá acreditar este requisito de la forma prevista en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
Pago de Parafiscales del último mes de la Persona Jurídica o de la Persona Natural si aplica (La persona jurídica podrá acreditar este requisito de la forma prevista en el artículo 50 de la Ley 789 de 20**02**).
RUT
Copia en medio magnético de la propuesta económica presentada.
Análisis de precios unitarios (si aplica).

Notificada la resolución de adjudicación, El Municipio de Baraya dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo,

dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Si el adjudicatario no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor del Municipio de Baraya en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin detrimento de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, el Municipio de Baraya, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la propuesta le sea igualmente favorable.

NOTA: El proponente favorecido con la adjudicación deberá allegar los siguientes documentos:

- Garantía Única, con el correspondiente recibo o constancia de pago. El contratista responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora. Póliza y su recibo o constancia de pago.

6.4. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de **MUNICIPIO DE BARAYA**, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de ejecuciòn del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de ejecuciòn del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida El Municipio de Baraya podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, dentro de la ejecución del futuro contrato, se estiman, tipifican y asignan los siguientes riesgos previsibles por la administración.

Teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo "es *un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un*

Contrato"

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. Del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, en documento Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos establecidos en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, procurando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta a continuación el análisis de matriz de riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			
													probabilidad	impacto	valoración	categoría
1	General	Interno	Adjudicación	Administrativo	No Firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	Raro	Mayor	Medio	Riesgo Medio	El contratista	En consecuencia se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta. Riesgo que asume el CONTRATISTA.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional/Técnico	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes durante y posterior a la orden de iniciación del contrato.	Probable	Catastrófico	Alto	Riesgo Alto	Al Contratista	Realizar seguimiento y monitoreo a la ejecución del contrato, a través del supervisor.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo

3	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	No pago de salarios y prestaciones sociales	Impacto negativo, debido que se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar sala ríos y prestaciones.	Probable	Medio	Medio	Riesgo Medio	Al Contratista	Solicitar y verificar la vigencia de las pólizas de salarios y prestaciones sociales.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo
4	Específico	Externo	Precontractual y en Ejecución	Financiero	Insolvencia del CONTRATISTA	Suspensión y Liquidación del Contrato	Probable	Alto	Alto	Riesgo Alto	Al contratista	Establecer en los pliegos de condiciones criterios que garanticen un proponente solvente. En la Ejecución del Contrato realizar monitoreo continuo, en caso de falencias informar a tiempo y tomar los correctivos pertinentes	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo

5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes en la ejecución del contrato	Hacer efectivas las pólizas de responsabilidad dependiendo de los accidentes, daños a la integridad física, mental o moral que ocurran en el desarrollo del contrato	Probable	Alto	Alto	Riesgo Alto	Al contratista	El supervisor solicitará y realizará un control periódico a las pólizas de responsabilidad civil, SOAT, revisión técnico mecánica de cada uno de los vehículos que presta el servicios, realizar monitoreo continuo, en caso de falencias informar a tiempo y tomar los correctivos pertinentes.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo Bajo

No.	Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
1	Si Afecta la ejecución, presentando atrasos, mientras se establecen los mecanismo para hacer efectiva la póliza de seriedad o adjudicarlo al segundo proponente habilitado si hubiese dicha situación.	El funcionario responsable del proceso y el Asesor jurídico	El mismo día que se presente el evento	Hasta que se haga efectiva la póliza de seriedad, y se suscriba nuevamente el contrato	Mediante el trámite y justificación ante la aseguradora para hacer efectiva la póliza de seriedad. Y reactivar nuevamente el proceso de contratación después de realizar un análisis jurídico de las acciones a tomar.	Semanal

2	Afecta seriamente la ejecución del contrato, lo cual conlleva al inicio de procesos y tramites jurídicos para declarar el incumplimiento.	El supervisor del contrato y el asesor jurídico	Desde La Suscripción del Acta de Inicio	Hasta la liquidación del contrato	A través del supervisor del contrato, se solicitara un monitoreo diario con la presentación de informes cada quince días acerca del avance del contrato.	Diario
3	Si Afecta la ejecución del contrato.	Al Contratista / Entidad	Acta de Inicio del Contrato	A la terminación del contrato	El Contratista y la Entidad	Durante la ejecución del Contrato
4	Si Afecta la ejecución del contrato	El Contratista	Etapa Precontractual /Ejecución	Hasta la liquidación del contrato	Realizar revisión a los pliegos de condiciones los cuales establezcan criterios de selección que garanticen un proponente solvente, con experiencia y que sea integral.	Durante la Etapa Precontractual y en la Ejecución
5	Si Afecta la ejecución del contrato.	El Supervisor	El mismo día que se presente el evento.	Hasta la liquidación del contrato	Mediante el trámite y justificación ante la aseguradora para hacer efectiva las pólizas. Y reactivar nuevamente el proceso de contratación después de realizar un análisis jurídico de las acciones a tomar.	Durante la ejecución del Contrato

6.5. PROCESO CONSTRUCTIVO

NO APLICA.

6.6. FINANCIACIÓN

NO APLICA

6.7. VIGILANCIA DEL CONTRATO.

El Municipio de Baraya ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato a través de un Coordinador, Supervisor o Interventor designado por la Secratarìa General y de Gobierno, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista y ejercer un control integral sobre el mismo, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de su celebración. Además, podrá emitir conceptos en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante su ejecución.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Coordinador, Supervisor o Interventor del Municipio de Baraya; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con él si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para El Municipio de Baraya.

6.8. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Municipio de Baraya, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

6.9. PAGOS

El Municipio pagará al contratista de acuerdo a los siguientes parámetros:

El municipio de Baraya pagará el valor del contrato mediante actas parciales mensuales, de acuerdo con el servicio prestado, previa presentación del certificado de cumplimiento del supervisor, copia de los pagos a los sistemas de seguridad social y parafiscales y demás documentos exigidos para el pago.

Los pagos se realizaran dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la factura con todos los soportes, respectivos.

En todo caso, la última acta de pago estará supeditada a la liquidación del contrato, y no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a El Municipio:
Una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.

a) Documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente, y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista.
b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.
c) Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros).

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE BARAYA - HUILA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

6.10. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito persona y en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Ordenador del Gasto Delegado.

6.11. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, El Municipio de Baraya, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte del Municipio.

6.12. CONTRATOS ADICIONALES

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

6.13. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio de Baraya, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio de Baraya, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra El Municipio de Baraya por no haberlas constituido o mantenido vigente.

Las suspensiones debidas a lluvias, derrumbes en vías de acceso, demoras del Contratista en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del Contratista, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la Interventoría por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

6.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y El Municipio de Baraya, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

Una vez que se haya terminado el contrato a satisfacción del Municipio de Baraya y el Contratista haya otorgado la garantía de estabilidad y funcionamiento (Si a ello hubiere lugar), se levantará un acta resumen por parte de la Interventoría, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente descrito y las cantidades totales ejecutadas. El Municipio de Baraya expedirá el correspondiente certificado de liquidación final y recibo contractual

en que conste que el Contratista le ha hecho entrega de los elementos a adquirir a satisfacción, así como la fecha de su terminación, además de los siguientes requisitos:

a) Fecha de Celebración del contrato.
b) Identificación de las partes.
c) Numero del Contrato, sus adiciones y Modificaciones, si las hubiere.
d) Objeto del Contrato.
e) El cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.
f) La ejecución Económica del contrato.
g) El balance de lo ejecutado y lo pagado por el Municipio, que contenga por lo menos la descripción, el numero de cada comprobante de egreso, el valor amortizado, el valor ejecutado, el valor pagado y el valor pendiente por pagar.
h) Los acuerdos conciliaciones o transacciones a que lleguen las partes contratantes para poner fin a las diferencias surgidas como consecuencia de la ejecución del contrato.
i) Los compromisos de pago para saldar las diferencias de tipo monetario que se presenten como consecuencia de la ejecución del contrato.
j) La extensión o ampliación de los amparos de las garantías, cuando a ello hubiere lugar.

Además la citada Acta debe esta estar acompañada de los siguientes documentos:

DOCUMENTO
COMPROBANTES DE EGRESO EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE LOS PAGOS REALIZADOS.
EXTENSIÓN DE LAS GARANTÍAS.
CERTIFICADO DE MIN PROTECCIÓN SOCIAL DE NO TENER RECLAMACIONES LABORALES PENDIENTES.
PAGO DE APORTES PARAFISCALES.
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN Y REINICIO.
CERTIFICADO DE RECIBO DE INTERVENTORÍA Y SU RESPECTIVO INFORME.
ACTAS DE CONSTITUCIÓN Y RECIBO DE VEEDURÍA.
PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.
INFORMES DEL CONTRATISTA Y DEMÁS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN EL CONTRATO.
CERTIFICADO DE INGRESO AL ALMACÉN SI LO REQUIERE.

6.15. MULTAS

En el evento en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio de Baraya, mediante resolución motivada, le aplicará las siguientes multas:

a) Por no iniciar o no reanudar, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

b) Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en cualquiera de las grandes partidas de pago o más de un veinte por ciento (20%) en la inversión total acumulada, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el contratista y aprobado por la Interventoría, el dos por ciento (2%) del valor de lo ejecutado, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar el contrato hasta su terminación a satisfacción del Municipio de Baraya.

c) Por no disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Interventoría, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.

d) Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

e) Por no dar cumplimiento a la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato dejado de ejecutar.

g) Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

k) Por cada día de retraso en la entrega, el uno por mil del valor total del contrato dejado de ejecutar.

l) Por cada día de retraso en la entrega, el uno por mil del valor total del contrato.

m) Por no presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, El Municipio de Baraya elaborará la liquidación de oficio.

n) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil del valor total del contrato.

En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al Municipio de Baraya para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por El Municipio de Baraya, habrá lugar a que se le devuelvan los valores deducidos, ajustados en un porcentaje igual al índice de inflación fijado por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

6.16. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, El Municipio de Baraya hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio de Baraya, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

6.17. IMPUESTOS Y DERECHOS

Para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de las respectivas garantías y el registro presupuestal.

El Contratista deberá dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.

6.18. INICIACIÓN DEL CONTRATO

Una vez que el contrato este perfeccionado, la Interventoría podrá autorizar que se inicien los trabajos, para lo cual se suscribirá entre el contratista y la Interventoría, un acta de iniciación, que tendrá lugar dentro de los quince (15) días calendario después de legalizado el contrato.

NOTA: Con antelación a la iniciación del contrato el contratista deberá suministrar el análisis de precios unitarios de todos los ítems en original y dos copias debidamente argollados y rotulados.

6.20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas no causadas por razones imputables al Contratista u otros similares.

El Contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor, o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Lo anterior no exonera al Contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en este contrato y será responsable por los daños que sufra El Municipio de Baraya por no haberlos constituido o mantenido vigentes.

Baraya, abril de 2026

ORIGINAL FIRMADO
LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR
Alcalde Municipal

Vo. Bo. Asesora Jurídica Externa

Elaborado por: Asesora financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico COAPROYECTOS	Aprobado por: Alcalde Municipal
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	Firma:	Firma:

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Baraya, ___ de _____ de 2026.

Señores:
MUNICIPIO DE BARAYA.
Carrera 5 No. 2 C – 42 Barrio el Centro.
Piso 3
Baraya

Referencia: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones y especificaciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Me comprometo a informar al Municipio de Baraya todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del proceso precontractual y hasta su liquidación final.
Atentamente,
Nombre del proponente o de su Representante Legal_____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (*anexar copia*)
No. del NIT [Consorcio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [*anexar copia (s)*]
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

ESTE ANEXO SE PRESENTA EN UN ARCHIVO DIFERENTE.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. SU-002-2026

ANEXO No. 2
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
LISTA DE CANTIDADES

OBJETO: **ADQUISICIÓN DE KIT ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE BARAYA PARA CONTRIBUIR A GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO**

KIT PREESCOLAR		VALOR	
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**UNITARIO**	**V TOTAL**
Saltarines B editorial Encuentro	91		
Bolso medidas 42x30x10 lona naylon impermeable estampado	91		
Cuaderno de Caligrafía Cuaderno Grande	91		
Caja de plastilina	91		
Caja de crayolas	91		
Paquete de fomi de colores de colorear por 1/4	91		
Docena de Papel Seda de Colores	91		
Paquete de Papel Siluete de Colores	91		
SUBTOTAL			

KIT PRIMARIA (1 A 5)		VALOR	
DESCRIPCIÓN	**CANT**	**UNITARIO**	**V TOTAL**
Co-Ciencia Verde Editorial Encuentro	525		
Bolso medidas: 42 x 30 x 10, lona naylon impermeable estampado	525		
Lapiceros	1050		
Lápiz	525		
Borrador	525		
Sacapunta	525		
Regla	525		
Caja de Colores	525		
Cuadernos Cuadriculados	2100		
SUBTOTAL			

KIT PRIMARIA (6 A 9)		VALOR	
DESCRIPCIÓN	**CANT**	**UNITARIO**	**TOTAL**
Co-Ciencia Verde Editorial Encuentro	348		
Bolso medidas: 42 x 30 x 10, lona naylon impermeable estampado	348		
Lapiceros	696		
Lápiz	348		
Borrador	348		
Sacapunta	348		
Regla	348		
Caja de Colores	348		
Cuadernos Cuadriculados	1392		
SUBTOTAL			

KIT PRIMARIA (10 A 11)		VALOR	
DESCRIPCIÓN	**UNITARIO**	**UNITARIO**	**V TOTAL**
El corazón de las tinieblas Editorial Encuentro	236		
Bolso medidas: 42 x 30 x 10, lona naylon impermeable estampado	236		
Lapiceros	472		
Lápiz	236		
Borrador	236		
Sacapunta	236		
Regla	236		
Caja de Colores	236		
Agenda 5 Materias	236		
SUBTOTAL			
TOTAL			

NIVEL ESCOLAR	CANTIDAD
PAQUETE PREESCOLAR	91
PAQUETES PRIMARIA	525
PAQUETES BACHILLERATO 6 A 9	348
PAQUETES BACHILLERATO 10 A 11	236
TOTAL	120

FIRMA DEL PROPONENTE

NOTAS:

1. El Valor Total de la Propuesta es la sumatoria de todos los Valores Parciales y no podrá ser mayor al 100% del Valor Total del Presupuesto Oficial Estimado, so pena de rechazo de la Propuesta.

2. Los elementos que no estén gravados con IVA, únicamente se referencia su valor unitario y el valor total.

3. Dentro del valor de la propuesta, debe estar incluido el IVA

ALCALDÍA DE BARAYA

NOMBRE DEL PROPONENTE : _____

ANEXO No. 3

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

ORDEN	CONTRATISTA	CONTRATO		CONTRATANTE (RAZÓN SOCIAL)	FORMA DE EJECUCION[2]	FECHA INICIACIÓN		FECHA TERMINACIÓN		AÑO	VALOR ANUAL FACTURADO (incluido IVA)	VALOR ANUAL FACTURADO (incluido IVA)	INFORMACIÓN DILIGENCIADA DEL RUP	
		NUMERO	OBJETO			MES	AÑO	MES	AÑO		EN MILES DE PESOS [3]	EN SMMLV [4]	Código Clasificador de bienes y servicios	No. De consecutivo RUP
1														
2														

1. EN ESTE CUADRO DEBE INCLUIRSE ÚNICAMENTE EL VALOR (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES EXIGIDAS COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA

2. PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT)

3. EN CASO DE CONTRATOS EJECUTADOS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SE DEBERÁ INFORMAR ÚNICAMENTE EL VALOR FACTURADO (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. TANTO EN LA EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONTRATOS EJECUTADOS INDIVIDUALMENTE COMO EN LA EJECUTADA COMO CONTRATISTA PLURAL DEBE RELACIONARSE SOLAMENTE EL VALOR CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES EXIGIDAS COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA, CUANDO EL PROPONENTE INCLUYA VALORES QUE NO CORRESPONDAN A DICHA EXPERIENCIA, EL CONTRATO RESPECTIVO NO SERÁ TENIDO EN CUENTA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

4. ESTE VALOR DEBERÁ EXPRESARSE EN SMMLV DEL AÑO DE FACTURACIÓN

AÑO 2026 = $ 1.000.000

AÑO	SMMLV

OBSERVACIONES

* ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES
* EL MUNICIPIO NO TENDRÁ EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, EL CONTRATO O LOS CONTRATOS CUYA INFORMACIÓN PRESENTE ERRORES U OMISIONES.
* EL VALOR DE LOS CONTRATOS DEBE RELACIONARSE INCLUIDO IVA
* DEBE ENTENDERSE POR FECHA DE FACTURACIÓN, LA FECHA DE EMISIÓN DE LA FACTURA O LA FECHA DE EMISIÓN DE LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO, EN EL CASO EN QUE NO SE HAYA EMITIDO FACTURA.
* SI EL CONTRATO RELACIONADO EN ESTE ANEXO NO APARECE RELACIONADO EN EL RUP O EL CÓDIGO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NO CORRESPONDE CON EL REPORTADO A LA CÁMARA Y COMERCIO NO SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.

ANEXO 4

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de 200_

_____
Firma

Identificación No. _____
En calidad de ___ _____
Ciudad y fecha _____

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de

ANEXO No. 5

PERSONAS NATURALES

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

1.20 ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

_____
Firma

Identificación No. _____
Ciudad y fecha _____

Anexo 6 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores

MUNICIPIO DE BARAYA HUILA

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de MUNICIPIO DE BARAYA - HUILA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO: **ADQUISICIÓN DE KIT ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE BARAYA PARA CONTRIBUIR A GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO**

KIT PREESCOLAR		PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	**CAN**	**V UNI**	**V TOTAL**
Saltarines B editorial Encuentro	91	37.800	3.439.800
Bolso medidas 42x30x10 lona naylon impermeable estampado	91	40.000	3.640.000
Cuaderno de Caligrafía Cuaderno Grande	91	3.500	318.500
Caja de plastilina	91	2.100	191.100
Caja de crayolas	91	3.300	300.300
Paquete de fomi de colores de colorear por 1/4	91	6.500	591.500
Docena de Papel Seda de Colores	91	4.700	427.700
Paquete de Papel Siluete de Colores	91	2.100	191.100
SUBTOTAL			**9.100.000**

KIT PRIMARIA (1 A 5)		PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	**CANT**	**V UNI**	**V TOTAL**
Co-Ciencia Verde Editorial Encuentro	525	31.400	16.485.000
Bolso medidas: 42 x 30 x 10, lona naylon impermeable estampado	525	40.000	21.000.000
Lapiceros	1050	1.000	1.050.000
Lápiz	525	800	420.000
Borrador	525	800	420.000
Sacapunta	525	1.500	787.500
Regla	525	1.500	787.500
Caja de Colores	525	8.000	4.200.000
Cuadernos Cuadriculados	2100	3.500	7.350.000
SUBTOTAL			**53.500.000**

KIT PRIMARIA (6 A 9)		PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	**CANT**	**V UNI**	**V TOTAL**
Co-Ciencia Verde Editorial Encuentro	348	31.400	10.927.200
Bolso medidas: 42 x 30 x 10, lona naylon impermeable estampado	348	40.000	13.920.000
Lapiceros	696	1.000	696.000

Lápiz	348	800	278.400
Borrador	348	800	278.400
Sacapunta	348	1.500	522.000
Regla	348	1.500	522.000
Caja de Colores	348	8.000	2.784.000
Cuadernos Cuadriculados	1392	3.500	4.872.000
SUBTOTAL			**34.800.000**

KIT PRIMARIA (10 A 11)		**PRESUPUESTO**	
DESCRIPCIÓN	**CANT**	**V UNI**	**V TOTAL**
El corazón de las tinieblas Editorial Encuentro	236	20.400	4.814.400
Bolso medidas: 42 x 30 x 10, lona naylon impermeable estampado	236	40.000	9.440.000
Lapiceros	472	1.000	472.000
Lápiz	236	800	188.800
Borrador	236	800	188.800
Sacapunta	236	1.500	354.000
Regla	236	1.500	354.000
Caja de Colores	236	8.000	1.888.000
Agenda 5 Materias	236	25.000	5.900.000
SUBTOTAL			**23.600.000**
TOTAL			**120.000.000**

NIVEL ESCOLAR	**CANTIDAD**
PAQUETE PREESCOLAR	91
PAQUETES PRIMARIA	525
PAQUETES BACHILLERATO 6 A 9	348
PAQUETES BACHILLERATO 10 A 11	236
TOTAL	120

CONTRATO DE SERVICIOS No. DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARAYA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Entre los suscritos de una parte **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de Baraya- Huila, identificado con la cédula de ciudadanía xxxxxxx expedida en XXXXXXXX, obrando en nombre y en representación del Municipio de Baraya, en su condición de Alcalde Municipal, según Acta de Posesión de fecha XXXXXX, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE BARAYA**, y por la otra parte la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Estatal de Suministro, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias y por las cláusulas que más adelante se señalen previa las siguientes consideraciones: **a)** Que el contratista declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y Artículo 49 de la ley 617 del 2000, y demás normas constitucionales y legales; b**)** Que el presupuesto oficial fue elaborado por la Secretaria de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, cual forma parte integrante al presente Contrato de Suministro. Por todo lo anterior, las Cláusulas del presente contrato son las siguientes**: CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA** se compromete para con el Municipio de XXXXXX a ejecutar el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutar éste Contrato, que se ha enterado de sus requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus Obligaciones de acuerdo a su propuesta que para éste efecto presentó al Municipio, la cual forma parte integral del presente contrato**. CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO: VIGENCIA.**- El presente contrato estará vigente por el término de xxx (xxxx) Meses Contados a partir de la fecha del acta de iniciación. **EJECUCIÓN: El CONTRATISTA** se obliga a ejecutar la totalidad del Contrato en un plazo de XXXXXXXXXXXXXXXX meses, Contados a partir de la fecha del acta de iniciación que será suscrita entre el interventor y el contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la legalización del contrato. Por cada día de mora (incumplimiento injustificado) en la entrega de los elementos a suministrar, se cobrará al Contratista la suma de hasta el uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato. El Municipio de Baraya se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento parcial e injustificado de la programación del Contrato. Por cada día de atraso en el cronograma de actividades, se cobrará al Contratista una multa de hasta del uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato, si el atraso fuere imputable al Contratista. **PARÁGRAFO**: El CONTRATISTA acepta desde ya la reposición que por daños o por razones de calidad o por defectos del producto a adquirir

observe el MUNICIPIO, quien, en todo caso deberá recibir a satisfacción. En todo caso saldrá a garantizar la indemnidad del MUNICIPIO, indemnizándolo si es menester. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX),** conforme a la propuesta y puja realizada por el contratista. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.-** El **MUNICIPIO** pagará al contratista así: xxxxxxxxxxxxx, es decir, de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXe**, que le será cancelado xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx suscritas conjuntamente entre el contratista y el supervisor y/o interventor en las cuales se relacione claramente los elementos, su cantidad, valor unitario y valor total, acompañada de los respectivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, etc.).En todo caso, el acta final se cancelará una vez el Contratista entregue a El Municipio, con aprobación del interventor: **a)** Una relación completa de los suministros **b)** El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. **c)** Acta de Liquidación con sus correspondientes anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de las veedurías, certificado de la veeduría, entre otros). **PARAGRAFO:** El valor del Contrato será cancelado por la Tesorería Municipal en la Cuenta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del **BANCO XXXXXXXXXXXXXXXX. CLÁUSULA QUINTA: GARANTIAS.-** Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del Municipio de Baraya en compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza única que cubra los siguientes amparos: **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** **CLAUSULA SEXTA: CADUCIDAD**.- El Municipio de Baraya, mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones de modo que afecte grave y directamente a la ejecución del contrato o de que pueda conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad se hará conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, y no dará lugar a indemnización alguna para el CONTRATISTA y lo hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la misma Ley. **CLAUSULA SÉPTIMA: PENAL PECUNIARIA**.- En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, o de declaratoria de caducidad, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el Municipio de Baraya, por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal pecuniaria, se podrá deducir de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA. **CLAUSULA OCTAVA: OTRAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: Este contrato se rige por las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS.-** En caso de mora ó incumplimiento parcial de sus obligaciones, EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA, mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del diez (10%) de dicho valor, incumplimientos que solo se excusarán por razones de fuerza mayor o caso fortuito. De igual forma, se aplican todas las multas establecidas en el Pliego de condiciones. **CLAUSULA DECIMA.-CESIONES Y SUBCONTRATOS**: El contratista no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El pago del valor del presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2008 al artículo presupuestal XXXXXXXXXXXXXXXX denominado "**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**", fuente de financiación **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga con el MUNICIPIO especialmente XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **CLAUSULA DECIMA TERCERA-. INDEMNIDAD**.-El contratista mantendrá indemne al Municipio de Baraya contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegare

a presentar algún tipo de acción contra el municipio, el contratista será notificado por este, lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para tener indemne al Municipio y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose, que, en caso de que el Municipio de Baraya sea condenado judicialmente, el contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la Condena. **PARÁGRAFO**.- Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente , previa notificación escrita al contratista, quien pagara todos los gastos en que el Municipio incurra por tal motivo, para la cual el municipio podrá descontar el valor de tales gastos, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la ejecución del objeto del presente contrato, o utilizar cualquier otro medio legal. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA**: La Interventoría será ejercida por el Secretario de Infraestructura y vías o a quien el delegue, y será la encargada de velar por el control técnico sobre la ejecución del objeto del contrato y la correcta aplicación de las estipulaciones del mismo, de lo cual se dará aviso oportuno al CONTRATISTA al igual que cualquier cambio que en este sentido se produzca y quien actuará en coordinación con el xxxxxxxxxxxxxxx para el cumplimiento del objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que el contratista cumpla a cabalidad con sus obligaciones contractuales; **2)** Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago; **3)** Elaborar el proyecto de acta de liquidación y suscribirla; **4)** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. **5)** Las demás inherentes a la función asignada. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que se requieran ensayos de laboratorio para la determinación de la calidad del producto terminado o de las materias primas utilizadas, el CONTRATISTA correrá con los costos que generen los mismos. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato queda perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal correspondiente y el pago de estampillas y demás impuesto pertinentes al objeto y cuantía del presente contrato, así como la aprobación por parte del MUNICIPIO DE BARAYA de las pólizas indicadas en el presente contrato, cuyos costos estarán a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- GASTOS**: Todos los gastos que origine la legalización del presente contrato corren por cuenta del contratista. En constancia se suscribe a los,

POR EL MUNICIPIO: **xxxxxxxxxxxxxx**
ALCALDE MUNICIPAL.

POR EL CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Elaborado por: Asesora financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico COAPROYECTOS	Aprobado por: Alcalde Municipal
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	Firma:	Firma: